

A continuación se presenta un resumen de todos los cambios propuestos al Capítulo 6 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Dalton en el borrador circulado para su revisión en la sesión de trabajo del 4 de marzo de 2024:

1. Renumeración: Las secciones del código fueron renumeradas para tener en cuenta la adición de ciertas nuevas secciones y para abordar secciones que fueron previamente derogadas y marcadas como "reservadas". Hicimos esto tan consistentemente como fue posible con la numeración anterior para beneficio de aquellos que se refieren a estas secciones del código con frecuencia, y modificamos las reservas al final de cada sección para dejar espacio para adiciones.
2. Referencias cruzadas: Todas las referencias cruzadas fueron eliminadas ya que muchas de estas estaban desactualizadas.
3. Referencias de género: En todo el capítulo 6, "su" fue reemplazado por "su" o algún otro término de referencia de género neutro.
4. 6-1. Definiciones:
 - a. Las definiciones del código estatal se incorporaron al Capítulo 6; por lo tanto, algunas definiciones fueron eliminadas para no entrar en conflicto con las definiciones estatales.
 - b. Anteriormente había definiciones en todo el código. Movimos todas las definiciones al 6-1. Esto incluyó mover las definiciones de los siguientes términos: bebida, bebida mixta, depósito de carga, período mensual, identificación adecuada, precio de compra, comprador, devolución e impuesto.
 - c. Cambiamos la definición del inspector de cumplimiento del código para incluir "Oficial de la Ciudad Autorizado", que es un término definido en el Capítulo 1 e incluye a cualquier persona que el alcalde y el consejo o el administrador de la ciudad designen para estas tareas.
 - d. El código anteriormente hacía referencia a un "agente" sin una definición clara. Creamos una definición de "Agente Designado" que es la persona designada por el licenciatario en la solicitud. "Agente Designado" ahora se utiliza en todo el código en lugar de "agente".
 - e. Se definieron "Hotel" y "salón de hotel".
 - f. La definición de "Licenciatario" se actualizó para incluir cierto lenguaje que se usaba en 106-31 con respecto al impuesto sobre hoteles y moteles.
 - g. Se eliminó "Salón" debido a la ambigüedad en su aplicación. Ahora hay una definición de "centro comercial" y "salón de centro comercial" que contempla y aborda específicamente

áreas interiores cerradas como el Molino. Además, hay un "salón de hotel" y un "salón de restaurante" con definiciones específicas.

h. Se eliminó la definición de "Persona" porque anteriormente había una definición en 6-1 que hacía referencia a la ley estatal y el primer párrafo de 6-1 incorpora todas las definiciones del código estatal de alcohol.

i. Club privado era anteriormente un tipo de licencia no definida. Ahora está definido.

j. La comisión de seguridad pública ahora está definida como la comisión establecida por ordenanza o resolución en lugar del antiguo estatuto.

k. Se hicieron múltiples cambios en la definición de "Restaurante" para aclarar lo que realmente es un restaurante y cómo un licenciatario debe demostrar que cumple con esta definición.

l. Se eliminó la definición de "taberna" ya que no se utiliza.

5. 6-6: Esta sección se modificó para agregar lenguaje aclaratorio y una referencia a la nueva tabla de sanciones en 6-233.
6. 6-7: Esta es una nueva sección que coloca la autoridad para revisar las solicitudes iniciales y renovaciones en el alcalde y el consejo. Se realizaron cambios en todo el código para reflejar esto (por ejemplo, 6-107).
7. 6-8: Este es el antiguo 6-7, que ha eliminado de la comisión de seguridad pública el deber de revisar las solicitudes iniciales y de renovación. También hicimos pequeños cambios para que esta sección sea consistente con el resto del capítulo 6.
8. 6-10: Hay un cambio en el subsección (a) para tener en cuenta la nueva numeración de 6-11. En la subsección (c), la limitación de los contenedores en lugares públicos se movió de 16 a 20 onzas; sin embargo, el volumen de bebida alcohólica permitido en dichos contenedores sigue siendo de 16 onzas.
9. 6-19: Las horas de venta se cambiaron para que el alcohol no se pueda vender después de las 2:00 a. m. También se hicieron otros cambios para que esta sección del código sea consistente con la ley estatal.
10. 6-20 (anteriormente 6-21): Esta sección se modificó para establecer que todos los clientes deben salir de los establecimientos con licencia a las 2:00 a. m. en lugar de a las 3:00 a. m.
11. 6-22 (anteriormente 6-23): Esta sección aborda las máquinas recreativas. Eliminamos las referencias a máquinas obsoletas (máquinas de pinball y cajas de música) y ampliamos la definición para incluir todos los juegos electrónicos, COAM u otros juegos recreativos.

12. Antiguo 6-25: Se eliminó en su totalidad la prohibición de ventanas para la venta de licores destilados.
13. 6-24: Se eliminó la prohibición de carteles u otros objetos que obstruyan la vista en las ventanas de tiendas de venta de licores al por menor. La prohibición sigue vigente para las puertas.
14. 6-36: Esta es una nueva sección que contiene requisitos detallados de cámaras de seguridad para los licenciarios.
15. 6-70: Esta sección trata sobre negocios elegibles para licencias de vertido. Aclaremos que las microcervecías y microdestilerías entran en esta categoría. También agregamos salones de hotel, centros comerciales y restaurantes de las nuevas definiciones. También se agregó una oración excluyendo a las microcervecías y cervecías de la venta de licores destilados.
16. 6-104: Se agregó lenguaje para aclarar quiénes no son elegibles para solicitar una licencia.
17. 6-106: Cambiamos la ubicación para presentar cualquier cambio relacionado con una licencia de la comisión de seguridad pública a la oficina del secretario.
18. 6-112: Se cambió "Cervecería-restaurant" a una palabra aquí y en todo el código para ser coherente con la referencia y definición del código estatal.
19. 6-209: Aclaraciones consistentes con otros cambios en el código.
20. 6-231: Se agregó lenguaje a la definición de causa justificada para suspensión o revocación.
21. 6-233: Ahora hay una tabla de delitos y multas, que es consistente con la ley estatal.
22. 6-235: Se eliminó la última oración de la subsección (a) sobre apelaciones de suspensiones de emergencia porque, en el improbable caso de una suspensión de emergencia, esa suspensión solo dura hasta la próxima reunión del alcalde y el consejo. Por lo tanto, no es necesario un recurso.
23. 6-246: Se eliminó el lenguaje de sanción que entra en conflicto con el cuadro en 6-233.
24. 6-350: Revisiones menores para ser consistentes con el resto del Capítulo 6.
25. 6-416: Todas las definiciones aquí fueron movidas a la sección de definiciones en el 6-1.
26. 6-426: Para reclamos de pago excesivo de impuestos, se agregó una disposición que requiere un informe de un contador público certificado que describa el pago en detalle.